

100000202- * 0880

Bogotá D.C., junio 13 de 2023.

Doctor
JUAN CARLOS RIVERA PEÑA
Secretario General
Comisión Segunda Constitucional Permanente
CÁMARA DE REPRESENTANTES
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Comision.segunda@camara.gov.co

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
COMISIÓN SEGUNDA	
Nombre:	<u>Margarita Sánchez</u>
Fecha:	<u>14-08-23</u> Hora: <u>8:38 AM</u>
Radicado:	<u>1109</u>

Asunto: RADICADO SISCO D.G.3109. Proposición 59 de 2023. Remisión Superintendencia de Transporte

Cordial saludo Secretario Rivera:

En atención a las preguntas del cuestionario de la proposición 59 remitidas por la Superintendencia de Transporte, la DIAN dentro del ámbito de sus competencias, procede a dar respuesta a los interrogantes, en los siguientes términos:

2. ¿Cuánto ha perdido el país en este mismo periodo de tiempo debido al ingreso de mercancía de contrabando?

Al respecto le informamos que la U.A.E. DIAN realiza anualmente el Informe de la estimación de la distorsión en el valor de las importaciones colombianas, empleando la metodología de estadística espejo para comparar las importaciones locales con las exportaciones hacia Colombia que cada país de la muestra reporta a través de las bases de datos de la Organización de las Naciones Unidas (Trade Map).

El objetivo general del Informe es estimar los posibles fenómenos causantes de las discrepancias entre las exportaciones espejo de las bases foráneas y las importaciones de mercancías declaradas en la base local, como son el contrabando abierto y el contrabando técnico por subfacturación, además estimar el costo fiscal en el recaudo de los tributos aduaneros (arancel e IVA externo). En consecuencia con lo anterior, nos permitimos informar la estimación del costo fiscal de los informes durante el periodo 2017-2020.

Durante el año 2017, producto de la estimación de las distorsiones por concepto de contrabando abierto y subfacturación, los derechos e impuestos a la importación dejados de recaudar por el gobierno se estimaron en COP\$1,1 billones por arancel y en COP\$3,1 billones por I.V.A, para un costo fiscal estimado total de COP\$4,2 billones de pesos. Para el año 2018 los derechos e impuestos a la importación dejados de recaudar ascienden a COP\$1.1 billones por arancel y COP\$2.8 billones por IVA, para un costo fiscal estimado de COP\$3.9 billones, en tanto que para el año 2019 se estimó un costo fiscal de COP\$4.6 billones, de los cuales COP\$1.2 billones corresponden a arancel y COP\$ 3.4 por IVA.

Lo que respecta al año 2020, por concepto de contrabando abierto y contrabando técnico por subfacturación, los derechos e impuestos a la importación dejados de recaudar se estimaron en COP\$1.1 billones por arancel y en COP \$3.5 billones por IVA, para un costo fiscal total estimado de COP\$4.6 billones.

3. ¿Qué medidas preventivas y correctivas se han adoptado para combatir el contrabando? Y ¿han sido efectivas?

Teniendo en cuenta el control que se realizan a las mercancías que ingresan al país cumpliendo con los requisitos exigidos en la normatividad aduanera se realiza el siguiente informe, para los años 2019 a 2023 en los puertos de las siguientes Direcciones Seccionales: Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla, Cartagena, Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura, Santa Marta, San Andrés, Urabá.

AÑO	Reconocimientos de Carga	Inspecciones	Observaciones
2019	2.244	113.547	Incluyen las siguientes seccionales: (Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Buenaventura, Urabá y San Andrés)
2020	8.165	60.215	Incluyen las siguientes seccionales: (Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Buenaventura, Urabá y San Andrés)
2021	7.950	125.627	Incluyen las siguientes seccionales: (Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Buenaventura, Urabá)
2022	13.224	126.366	Incluyen las siguientes seccionales: (Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Buenaventura, San Andrés)
2023	3.840	27.913	Incluyen las siguientes seccionales: (Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Buenaventura, San Andrés)

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN- en su lucha contra el contrabando abierto, para los años 2018 a 2022 y 2023 con corte al 21 de mayo, ha efectuado 232.345 aprehensiones por valor de \$2.001.840.294.465 pesos. Estas aprehensiones obedecen, además de labores propias, a trabajo articulado con otras autoridades del orden nacional y territorial. De estas aprehensiones, \$1.770.356.407.230 terminaron en Decomiso en firme.

Para el año 2020 se efectuaron 37.141 aprehensiones por valor de \$318.529 millones de pesos que comparativamente con el año 2021 presenta un crecimiento del 39.2% al pasar a \$443.428 millones de pesos.

Para el año 2021 se efectuaron 45.797 aprehensiones por valor de \$443.428 millones de pesos que comparativamente con el año 2022 presenta un crecimiento del 0.2% al pasar a \$444.253 millones de pesos.

Para el periodo comparativo 01 de enero al 21 de mayo 2022-2023, el valor de las aprehensiones presenta un incremento del 12.5%, el cual pasa de \$174.653 millones de pesos a \$196.444 millones de pesos.

Sectores más afectados

Durante dicho periodo, los sectores más afectados, en relación con el valor de las aprehensiones son:

- **Materias textiles y sus manufacturas (Capítulo 50 al 63 del arancel de aduanas) con 51.613 aprehensiones por valor de \$531.142 millones de pesos, con una participación del 26.5% frente al valor de las aprehensiones totales.**
- **Máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, de imagen y sus partes y accesorios (Capítulo 85 del arancel de aduanas) con 21.699 aprehensiones por valor de \$257.272 millones de pesos, con una participación del 12.9% frente al valor de las aprehensiones totales.**
- **Calzado, polainas y artículos análogos; partes de estos artículos (Capítulo 64 del arancel de aduanas) con 41.594 aprehensiones por valor de \$167.349 millones de pesos, con una participación del 8.4% frente al valor de las aprehensiones totales.**
- **Materias plásticas y sus manufacturas (Capítulo 39 y 40 del arancel de aduanas) con 16.561 aprehensiones por valor de \$129.040 millones de pesos, con una participación del 6.4% frente al valor de las aprehensiones totales.**
- **Tabaco y Sucedáneos del Tabaco (Capítulo 24 del arancel de aduanas) con 5.159 aprehensiones por valor de \$128.738 millones de pesos, con una participación del 6.4% frente al valor de las aprehensiones totales.**
- **Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas (Capítulo 28 al 38 del arancel de aduanas) con 17.469 aprehensiones por valor de \$112.401 millones de pesos, con una participación del 5.6% frente al valor de las aprehensiones totales.**
- **Máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas y aparatos (Capítulo 84 del arancel de aduanas) con 4.434 aprehensiones por valor de \$87.736 millones de pesos, con una participación del 4.4% frente al valor de las aprehensiones totales.**
- **Los demás Sectores con 73.816 aprehensiones por valor de \$588.162 millones de pesos, con una participación del 29.4% frente al valor de las aprehensiones totales.**

Seccionales más destacadas

Durante dicho periodo, las Direcciones Seccionales más representativas, en relación con el valor de las aprehensiones son:

- **Bogotá con 19.290 aprehensiones por valor de 393.086 millones de pesos, con una participación del 19.6% frente al valor de las aprehensiones totales.**

- Cali con 23.300 aprehensiones por valor de 273.290 millones de pesos, con una participación del 13.7% frente al valor de las aprehensiones totales.
- Medellín con 19.942 aprehensiones por valor de 237.105 millones de pesos, con una participación del 11.8% frente al valor de las aprehensiones totales.
- Buenaventura con 2.599 aprehensiones por valor de 156.124 millones de pesos, con una participación del 7.8% frente al valor de las aprehensiones totales.
- Cartagena con 5.796 aprehensiones por valor de 126.437 millones de pesos, con una participación del 6.3% frente al valor de las aprehensiones totales.
- Barranquilla con 11.558 aprehensiones por valor de 117.938 millones de pesos, con una participación del 5.9% frente al valor de las aprehensiones totales.
- Santa Marta con 14.245 aprehensiones por valor de 94.100 millones de pesos, con una participación del 4.7% frente al valor de las aprehensiones totales.
- Ipiales con 17.197 aprehensiones por valor de 86.590 millones de pesos, con una participación del 4.3% frente al valor de las aprehensiones totales.
- Las demás Seccionales con 118.418 aprehensiones por valor de 517.170 millones de pesos, con una participación del 25.8% frente al valor de las aprehensiones totales.

La Dirección de Gestión de Fiscalización ha trabajado de manera constante en la estructuración de acciones y programas de control dirigidos a la verificación del cumplimiento de las obligaciones aduaneras en el desarrollo de operaciones de comercio exterior, focalizadas y priorizadas a productos que son comúnmente objeto de contrabando técnico y abierto.

Es así como desde año 2019, se han proferido un total de 23 programas, los cuales han arrojado como gestión aceptada a la fecha \$ 66.754.610.651 pesos.

Adicionalmente, se han proferido 110 acciones de control:

24 de estas dirigidas a verificar la legal introducción y permanencia en el territorio aduanero nacional de mercancía de origen extranjero ofrecida al público en fechas especiales (amor y amistad, Halloween, temporada navideña, temporada escolar, San Valentín y día de la mujer), que han generado una gestión aceptada de \$ 46.403.380.878 pesos, y 86 más dirigidas al control del cumplimiento de las obligaciones aduaneras y las normas vigentes logrando una gestión aceptada de \$ 314.769.246.330 pesos.

Por otra parte, con ocasión del desarrollo del Programa global de facilitación al comercio internacional auspiciado por la Secretaría de Asuntos Económicos de Suiza y la Organización Mundial de Aduanas (SECO

- WCO Programme), se han adelantado por parte de la Subdirección de Fiscalización Aduanera distintas actividades tendientes a la implementación de la Auditoría Posterior al Despacho -APD en Colombia, entendido este como un:

" (...) proceso a través del cual la autoridad aduanera realiza un análisis brindando apoyo y acompañamiento en las operaciones de comercio exterior en el control posterior, a partir de la verificación de los sistemas de información, de administración de riesgos, análisis de datos y documentos que soportan las operaciones, con la finalidad de promover el acercamiento entre los obligados y la autoridad aduanera, la seguridad de la cadena logística, la facilitación del comercio internacional, determinando la correcta aplicación de las disposiciones aduaneras, promoviendo así el cumplimiento voluntario de las obligaciones y previniendo el riesgo sancionatorio a través de la gestión persuasiva."

A continuación, se listan las gestiones desarrolladas con el objeto de implementar la Auditoría Posterior al Despacho -APD en Colombia:

- Se atendió la segunda misión de seguimiento (virtual) del programa SECO-OMA, que se llevó a cabo los días 6 y 7 de septiembre de 2022, en la cual los expertos de la OMA expusieron los procesos de adopción de APD en otros países y por parte de la DIAN los procedimientos vigentes, los cuales fueron solicitados por los expertos para brindar un diagnóstico de la brecha que pudiera existir entre los estándares internacionales y nuestras auditorías, suscribiéndose como compromiso el análisis de la Guía APD de la OMA, los modelos de APD implementados por otros países como Estados Unidos y África, y la legislación nacional.
- Con ocasión de los compromisos adquiridos al finalizar la segunda misión de seguimiento, se conformó una mesa de trabajo con auditores expertos en los diferentes procesos aduaneros, a fin de analizar la Guía de implementación de APD de la OMA de cara a la normatividad colombiana y procedimientos internos vigentes.
- Se adelantó entre el 24 y el 28 de octubre de 2022 el "Taller de diseño de la estrategia para la implementación de la Auditoría Posterior al Despacho – APD", el cual fue liderado por el Oficial Líder de Auditoría Posterior al Despacho de la Dirección de Cumplimiento y Facilitación de la OMA, la Líder del Equipo Auditor de APD de la Dirección Nacional de Aduanas de Uruguay y el Instructor de la Dirección de Auditoría Regulatoria y Servicios de Asesoramiento a la Agencia de la Aduana y Protección fronteriza de los Estados Unidos de América.

En el marco del taller se estudiaron los estándares internacionales de la OMA para la implementación de la Auditoría posterior al Despacho y se plantearon los puntos de encuentro y diferencia que existen con los procedimientos internos de la Entidad frente a dichos estándares, actividad que permitió identificar los beneficios y retos que deberán afrontarse para la implementación de APD en Colombia, así como elaborar un proyecto de diseño de estrategia de APD en la entidad.

- Con fundamento en el resultado del mencionado taller, desde el mes de noviembre de 2022 se trabajó en la elaboración del primer borrador de la "Guía de Implementación de Auditoría Posterior al Despacho en Colombia", en la que se desarrolló con mayor profundidad la estrategia para la implementación de la APD en Colombia y se diseñó el Procedimiento de Auditoría Posterior al Despacho, documento que fue ajustado en el mes de febrero y marzo con fundamento en revisión realizada por parte de los expertos de la OMA, y las necesidades que se han presentado en la implementación y puesta en marcha del proyecto.

Por último, desde febrero del presente año, la Subdirección de Fiscalización Aduanera ha proferido, con fundamento en el análisis de información de las declaraciones de importación presentadas de forma anticipada y la identificación de patrones de comportamiento realizado a las sociedades importadoras, alertas dirigidas a distintas direcciones seccionales, en el marco de lineamientos proferidos en el mes de abril de 2022 relacionados con la ejecución de acciones de control contra el fraude en la importación de fibras, hilados, tejidos, confecciones y calzados, con el objeto de que en el control posterior se realice la verificación de mercancía, a efectos de que mediante su inspección y pesaje pueda establecerse el debido cumplimiento de las normas aduaneras vigentes así como de veracidad en la información de las declaraciones de importación.

A la fecha se han proferido un total de 18 alertas, que han dado lugar a la obtención de una gestión que asciende a la suma de \$4.348.395.088 pesos, con ocasión de las verificaciones realizadas por las direcciones seccionales en ejecución de las acciones de control contra el fraude en la importación de dichas mercancías.

En los anteriores términos se encuentra resuelta la solicitud y cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,



LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ
Director General
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

Elaboró: DGA – SEE
Revisó: Ingrid Magnolia Díaz – Directora de Gestión de Aduanas
David Gustavo Suárez – Subdirector de Estudios Económicos
Aprobó: Alexandra Rizo – Asesora Despacho Director General